

ORDENANZA
N° 125/17
SANCIONADA EL DÍA
18/07/2017



ORDENANZA
N° 125/17
“RATIFICAR RESOLUCIÓN
006/2017 DEL TRIBUNAL DE
CUENTAS S/AUDITORIA AL PEM”



Ref.: PRESENTADO POR
BLOQUE JSRN



VISTO;

La Carta Orgánica Municipal, Resolución N° 006/2017 del Tribunal de Cuentas Municipal; la Resolución 003/2016 correspondiente al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO;

Que la Carta Orgánica Municipal establece claramente en distintos artículos, misiones y funciones de los Poderes que integran el Gobierno Municipal;

Que el Tribunal de Cuentas Municipal ha resuelto instrumentar y llevar a cabo a partir del día 18-07-17, la auditoría general, legal, técnica, financiera y administrativa al Poder Ejecutivo y áreas dependientes, por el período 10-12-15 al 30-06-17, ejerciendo con plenitud la tarea y facultades propias de Tribunal Contralor, s/ Título VI artículos 91 y 93 de la Carta Orgánica, emitiendo al término de la misma dictamen protocolizado sobre dicha auditoría y la legalidad de la gestión;

Que resulta necesario contratar servicios exclusivos de asesoría legal, notarial y contable-administrativa afectados al Tribunal de Cuentas, con cargo al presupuesto Municipal y por el tiempo que demande dicha tarea, vistos los considerandos de dicha resolución, el período y los diferentes aspectos a auditar, en razón que el Tribunal Contralor carece de presupuesto para tal fin;

Que asimismo es procedente ratificar el plan de auditoría, s/Anexo I de la resolución 06/2017 y el equipo auditor propuesto por el Tribunal de Cuentas, bajo supervisión de la Presidencia de dicho Tribunal; siendo necesario indicar al Poder Ejecutivo realice la reserva presupuestaria para la atención de los gastos que demande dicha auditoría general;

Que el Concejo Deliberante compromete participación activa en la medida que lo requiera el Tribunal





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

de Cuentas, conforme competencia asignada por Carta Orgánica Municipal; instaurándose que todo trámite o gestión que suponga el ingreso o egreso de fondos en cuentas Municipales, sin excepción, se encuentre visado o intervenido por el Tribunal de Cuentas, bajo advertencia de promover las acciones que correspondan;

Que existe necesidad de contar con un ordenamiento general en el ámbito del Poder Ejecutivo en materia legal y técnica, económica, financiera y administrativa, en consonancia con la Carta Orgánica y normativas institucionales ineludibles e imperantes en la actualidad para los fondos públicos y/o Estados Municipales;

Que dicha auditoria dará luz a información y cuestiones que han sido mantenidas en reserva ante el requerimiento del resto de los Poderes Municipales; metodología adoptada y llevada a cabo por el Poder Ejecutivo desde la asunción, lo cual dará claridad a la real situación institucional de la administración Municipal y el panorama existente sobre la legalidad de la gestión;

Que desde inicios de la gestión, este Concejo Deliberante, a través de Presidencia, ha solicitado al Poder Ejecutivo cumpla y haga cumplir, distintos artículos de nuestra Carta Orgánica, sin recibir ningún tipo de respuestas y actuaciones que denoten el cabal cumplimiento de lo normado en nuestra Carta Magna;

Que en reiteradas ocasiones, en forma escrita se ha ofrecido acompañamiento y colaboración por parte del Cuerpo Deliberativo, a fin de regularizar distintos aspectos que contribuyen al funcionamiento legal, ético y transparente de un Municipio;

Que el hermetismo e indiferencia hacia los Poderes Legislativo y Contralor, a través de la falta de informes y actuaciones solicitadas evidencia graves





incumplimientos por Parte del Poder Ejecutivo, sumergiendo al Municipio a un marco de ilegalidad;

Que el Honorable Concejo Deliberante cree necesario respaldar en todos sus términos la resolución n° 006/2017 del Poder Contralor;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA



Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 006/2017 del Tribunal de Cuentas Municipal, por la cual se ha instrumentado la auditoría general, legal, técnica, financiera y administrativa del Poder Ejecutivo y áreas dependientes, período 10-12-2015 al 30-06-2017, a fin de contar con dictamen protocolizado sobre la legalidad de la gestión.

Artículo 2°: Aprobar con cargo al erario Municipal, la contratación de asesoría legal, contable-administrativa, la atención de servicio notarial y gastos de funcionamiento que dicha auditoria demande, lo cual deberá ser contratado por el Tribunal Contralor, acorde a la especialidad profesional y necesidades que el área requiera, lo cual deberá ser de expresa conformidad del área contratante.

Artículo 3°: Establecer que todo trámite o gestión que suponga el ingreso o egreso de fondos en el Municipio, sin excepción,





sea visado y/o intervenido por el Tribunal de Cuentas, bajo advertencia de promover las acciones que correspondan.

Artículo 4°: Instituir la reserva presupuestaria para la atención del gasto que demande dicha auditoria, lo cual será determinado por el Tribunal de Cuentas, documentado y remitido para conocimiento y efectos del Poder Ejecutivo y el Concejo Deliberante, una vez formalizadas las contrataciones y previsiones que dicho Tribunal tome al respecto.

Artículo 5°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese al Poder Ejecutivo y Tribunal de Cuentas Municipal, Cumplido, ARCHIVESE.

EL PROYECTO DE ORDENANZA ORIGINAL N° 008/2017-YG-VR-LC, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESIÓN N° 002/2017 DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 004/2017, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 125/2017



Analia Vanina Guzmán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA





Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

Ministro Ramos Mexía, 11 de julio del 2017

Ref. Solicitud al Poder Legislativo Municipal.

Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. Analía Yanina Guzmán

Su despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 inciso j) de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Este Poder de Contralor Municipal ha tomado una medida con respecto al incumplimiento, por parte el Poder Ejecutivo Municipal, como siempre lo reiteramos este Cuerpo siente que ha sido **"despojado de nuestras facultades y atribuciones como así del modo y la oportunidad de ejercerlos en el ejercicio de nuestras funciones"**.

Asimismo, le hemos dado brindado un tiempo más que prudencial para regularizarse y cumplir con las Normas dictadas en nuestra Carta Orgánica Municipal.

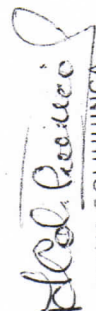
Por tal motivo, considerábamos que debían acoplarse a lo que había dejado la gestión anterior y que pronto se iba a normalizar la presentación de documentación, rendiciones, informes etc. que este Cuerpo ha solicitado en reiteradas oportunidades.

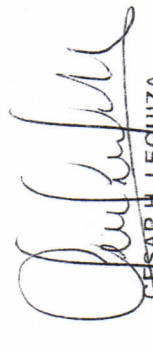
Desde el 10 de diciembre del 2015 hasta el día de la fecha, el Poder Ejecutivo Municipal ha eludido por completo a este Cuerpo, en nuestros registros no se encuentra nota donde se manifieste el motivo de tan abismal retraso.

En la apertura de sesión de Honorable Concejo Deliberante el día 21 de marzo del corriente, el Intendente Municipal Sr. Patricio Colil manifestó públicamente que en breve acercaría documentación a vuestro Organismo y hasta el día de la fecha no hay registros de los mismos.

"RENDIR CUENTAS ES DARLE CREDIBILIDAD A SU GESTION"

LA TRANSPARENCIA NO SOLO SE LOGRA CON BUENAS INTENCIONES, SINO CON EL CUMPLIMIENTO CLARO DE LAS LEYES, NORMAS Y SU DECIDIDA APLICACION


MIRTHA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MRO. RAMOS MEXIA


CESAR H. LECUIZA
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MRO. RAMOS MEXIA





Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

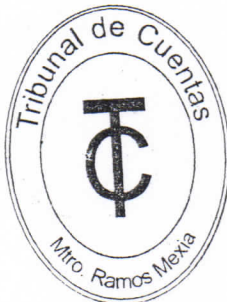
En sesión plenaria N°009/2017 este **Tribunal de Cuentas en su mayoría** y el **Bloque JSRN** ha tomado una determinación con respecto a este incumplimiento.

Asimismo, solicitamos al Cuerpo Legislativo Municipal intervenga de manera urgente y arbitre los medios necesarios en su competencia y se comiencen las instancias legales correspondientes.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad y la saludamos muy cordialmente.

MIRTHA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MTRO. RAMOS MEXIA

CESAR H. LEGUIZA
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MTRO. RAMOS MEXIA



Nota nro.105/2017
Tribunal de Cuentas
Municipalidad M_R_M

ENTRADA
11 107 1 2017
HCD - MTRO RAMOS MEXIA

Carolina Woltweiler
SECRETARIA ADM.
HCD - MTRO. RAMOS MEXIA

"RENDIR CUENTAS ES DARLE CREDIBILIDAD A SU GESTION"
LA TRANSPARENCIA NO SOLO SE LOGRA CON BUENAS INTENCIONES, SINO CON EL CUMPLIMIENTO
CLARO DE LAS LEYES, NORMAS Y SU DECIDIDA APLICACION



Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

Mtro. Ramos Mexía, 11 de Julio de 2017.-

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Tribunal de Cuentas
Resolución N° 006/2017

VISTO;

La misión y competencia del Tribunal de Cuentas, s/Título VI arts. 91 y 93 de la Carta Orgánica del Municipio de Mtro. Ramos Mexía, la autonomía funcional como poder independiente del Estado Municipal y la necesidad de instrumentar eficientemente el control de la legalidad institucional, financiera, administrativa y patrimonial de la gestión del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que a la fecha y desde la asunción, pese a reiterados reclamos efectuados por el Tribunal Contralor, el Poder Ejecutivo no ha presentado la documentación solicitada, ni respondido ninguna de las notificaciones enviadas, haciendo caso omiso a las obligaciones que en carácter de Ejecutivo Municipal debe observar a fin de la legalidad, cumplimiento y transparencia de la gestión de gobierno;

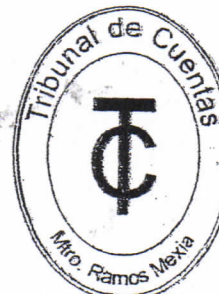
Que es misión y función del Tribunal de Cuentas instrumentar y dar cumplimiento al control interno y/o externo de todo aquello que compete a los intereses municipales, garantizando la transparencia de los procedimientos; como así verificar y asegurar la calidad y honestidad de los actos y procesos administrativos, ante la comunidad y el resto de los poderes públicos;

Que a la fecha la actitud del Poder Ejecutivo no ha permitido a este Tribunal Contralor ejercer el efectivo control de la ejecución presupuestaria, como tampoco a instrumentos de actuación, asignación de partidas, erogaciones, organigrama Municipal, contrataciones, gastos de funcionamiento, posición que ha mantenido durante dos ejercicios consecutivos, como tampoco la

[Firma]
CESAR H. LEQUIZA
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN
MTRO. RAMOS MEXIA

[Firma]
MIRTHA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN
MTRO. RAMOS MEXIA

COPIA FIEL





Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

intervención en ningún acto administrativo, desconociéndose a la fecha el balance anual del ejercicio vencido, estado de la ejecución presupuestaria actual, decisiones e instrumentación y alcances de las medidas implementadas, planificación presupuestaria, como tampoco acceso a mecanismos y procedimientos vinculados al período 2016 y parcial del año 2017. De igual manera respecto a ordenanzas o instrumentos que autoricen, establezcan y determinen tributos, inventario general y estado general de ingresos y egresos;

Que por los motivos expuestos se desconoce el funcionamiento contable-administrativo, el dictado de decretos o resoluciones inherentes a los procedimientos y lo relativo al marco legal de las Secretarías que integran el gabinete Municipal, encuadre de los funcionarios, remuneraciones, competencia, facultades y alcances de las áreas; erogaciones en sueldos, proveedores, contrataciones, concesiones, convenios y gastos funcionamiento mensuales y anuales; dejando expuesta una grave situación de descontrol administrativo;

Que la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo no ha hecho posible el desarrollo de la tarea específica del Tribunal de Cuentas, sino que ha resistido a la misma, a los reiterados pedidos de control e invariablemente con la misma actitud de silencio y sin respuestas desde la asunción a la fecha, lo cual resulta inentendible e inexplicable pese a los constantes reclamos;

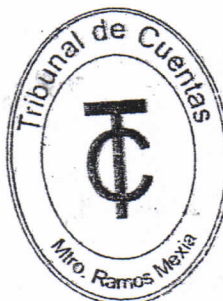
Que este hecho ha imposibilitado la fiscalización de la administración Municipal, actuaciones de los funcionarios, procedimientos administrativos y el desconocimiento del estado financiero, sumergiendo al Municipio en un marco de ilegalidad manifiesta que este Tribunal de Cuentas no comparte ni seguirá tolerando, dado que la anuencia a dicha actitud involucra al resto de los poderes Municipales;

Que de esta manera la gestión del Poder Ejecutivo no se ajusta a los extremos de la legalidad, ni a la delimitación de las atribuciones y deberes de los Poderes Municipales conforme la Carta Orgánica, lo que no hace posible

Cesar H. Leguiza
CESAR H. LEGUIZA

Alba Colihuinca
ALBA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN

COPIA FIEL





Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

ejercer la tarea del Poder Contralor, alejándonos del propósito de ejercer con eficiencia y honestidad el cargo para el que fuimos elegidos;

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DEL MUNICIPIO DE MINISTRO RAMOS MEXIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTRUMENTAR y llevar a cabo a partir del día 18 de Julio del 2017 desde las 8,00 hs, la auditoría general, legal, técnica, financiera y administrativa del Poder Ejecutivo y áreas dependientes, periodo 10-12-15 al 30-06-17, a fin de ejercer con plenitud la tarea y facultades como Tribunal Contralor conforme Título VI arts. 91 y 93 de la Carta Orgánica Municipal, expidiendo al término de la misma dictamen protocolizado sobre la legalidad de la gestión.

ARTICULO 2º: CONTRATAR servicios de asesoría legal, notarial y contable-administrativa afectados al Tribunal de Cuentas, con cargo al presupuesto Municipal y por el tiempo que demande dicha tarea, vistos los considerandos de la presente, el periodo y los diferentes aspectos a auditar, en razón que este Tribunal Contralor a la fecha carece de asignación presupuestaria para tal fin.

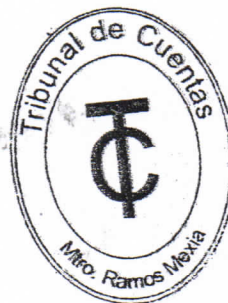
ARTICULO 3º: ESTABLECER el plan de auditoria, s/Anexo I, y designar el equipo auditor conformado por dos (2) miembros del Tribunal de Cuentas y dos (2) asesores profesionales en materia legal y contable-administrativa; asimismo servicio notarial a fin de la protocolización de las actuaciones, bajo supervisión de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º: REQUERIR al Honorable Concejo Deliberante la participación activa conforme misión y competencia s/Título III, arts. 54 y 55 de la Carta Orgánica; asimismo la sanción de una Ordenanza Municipal de cumplimiento

Cesar H. Leguiza
CESAR H. LEGUIZA
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN
MITRO. RAMOS MEXIA

Mirtha Colli
MIRTHA COLLI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MITRO. RAMOS MEXIA

COPIA FIEL





ANEXO I

Resolución N° 006/2017

1. Presupuesto de gastos y cálculo de recursos, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante ejercicios 2016 y 2017.
 - 1.1 Ejecución presupuestaria, instrumentos, mecanismos, incluyendo aportes extraordinarios, ANRs, convenios de cooperación, etc.
 - 1.2 Control interno de la ejecución presupuestaria año 2016, afectación presupuestaria, distribución y ejecución del crédito. Control parcial del 1er semestre de 2017.
 - 1.3 Mecanismos de ejecución del gasto, normas o instrumentos a fin de la ejecución y/o aprobación de gastos conforme naturaleza del mismo, alcances y montos.
 - 1.4 Control de Presupuesto y fondos Provinciales o externos ejecutados en obra pública, asignaciones y/o desarrollo social, subsidios, proveedores, sueldos, gastos de funcionamiento, ejercicio 2016 y parcial 1er semestre 2017.
2. Balance anual del ejercicio vencido, año 2016.
3. Control de instrumentos, mecanismos y directivas de control administrativo, dispuesto por el Poder Ejecutivo.
4. Organigrama Municipal, afectación presupuestaria de las áreas de gobierno, ejecución del gasto.
 - 4.1 Control de decretos, resoluciones o contratos y cargos por área, inherente al Organigrama Municipal.

[Firma]
CESAR H. LEGUIZA
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN
M. RO. RAMOS MEXIA

[Firma]
MIRTHA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN
M. RO. RAMOS MEXIA

COPIA FIEL



Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexia
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

4.2 Secretarías y funcionarios: fiscalización de las áreas, designaciones, instrumentos, encuadre jerárquico, competencia, facultades y/o actividad desarrollada.

5. Rendiciones de fondos y gastos de funcionamiento, control ejercicio 2016 y parcial al 30-06-17.

5.1 Control de ejecución y rendiciones, de aportes, convenios o acuerdos con Provincia de Río Negro y Nación.

6. Control general sobre ordenanzas e instrumentos promovidos por el Poder Ejecutivo.

7. Presupuesto erogado en sueldos generales, control ejercicio 2016 y parcial al 30-06-17.

7.1 Control erogaciones en funcionarios, incluyendo el Concejo Deliberante, sueldos y contratos.

7.2 Instrumentos, mecanismo o criterio para fijar las siguientes remuneraciones:

7.2.1 del Intendente Municipal.

7.2.3 de los funcionarios políticos.

7.2.4 de la Presidenta del Tribunal de Cuentas.

7.2.5 de la Presidenta del Concejo Deliberante.

7.2.6 de los Concejales Municipales.

7.3 Instrumento/s por el cual se establecieron las remuneraciones.

7.4 Control de montos, remuneración con aportes, percibido en cada caso período 10-12-15 al 31-06-17, control liquidaciones y aportes realizados.

[Signature]
CEBARTH. LEQUIZA
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN
INTRO. RAMOS MEXIA

[Signature]
MIRTHA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS JSRN
INTRO. RAMOS MEXIA

COPIA FIEL



Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

7.5 Sueldos personal Municipal, control ejercicio 2016 y parcial al 30-06-17.

8. Contrataciones y proveedores: control mecanismos de contratación y compras directas, concursos de precios, concesiones, acuerdos celebrados con la Provincia de Río Negro o con terceros, área de contratación, erogaciones al 30-06-17.

8.1 Control de adquisiciones que hayan requerido o contado con la autorización del Concejo Deliberante.

9. Control general de ingresos y egresos al 30-06-17.

9.1 Verificación y control de Extractos Bancarios.

9.2 Control de fondos transferidos o acreditados extraordinariamente en cuentas Municipales.

9.3 Control de pagos librados por la tesorería del Municipio, beneficiarios, fecha, montos, método de pago y objeto del mismo.

9.4 Análisis trimestral del estado de tesorería a la fecha.

9.5 Control de los informes trimestrales del estado de tesorería desde el 10-12-17.

10. Programa de hilado Pichi Malal: control de pagos efectuados por deudas municipales.

10.1 Control de mecanismo o instrumentos que autorizaron los pagos, dado que a la fecha dicho programa no funciona en la localidad.

10.2 Convenio, acuerdo, cesión o transferencia del mismo a la Provincia de Río Negro, dado que máquinas y componentes de Pichi Malal están siendo manejados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Cesar H. Leguiza
CESAR H. LEGUIZA
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MTRD. RAMOS MEXIA

Mirtha Coliunca
MIRTHA COLIUNCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MTRD. RAMOS MEXIA

COPIA FIEL



Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

11. Control del inventario general, incluyendo el estado de ingresos y egresos.
12. Fiscalización de contratos, acuerdos o convenios celebrados por fines específicos, ajenos a la competencia Municipal, con terceros o la Provincia de Río Negro.
13. Fiscalización del estado, mantenimiento y medidas de protección del Patrimonio Municipal.
14. Instructivos y lineamientos administrativos creados o utilizados por el Poder Ejecutivo.
15. Mecanismos de articulación con el resto de los Poderes y áreas Municipales.

MIRTHA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MTR. RAMOS MEXIA

CESAR H. LEGUIZA
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
MTR. RAMOS MEXIA



Tribunal de Cuentas
Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía
Provincia de Río Negro-Patagonia Argentina

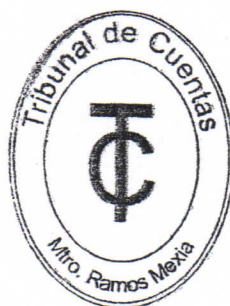
de la auditoría general, legal, técnica, financiera y administrativa al Poder Ejecutivo, por el periodo auditado 10-12-15 al 30-06-17.

ARTICULO 5º: INSTITUIR que a partir del día 18 de Julio del 2017 todo trámite o gestión que suponga el ingreso o egreso de fondos de las arcas Municipales, realizado por el Poder Ejecutivo, este intervenido por el Tribunal de Cuentas Municipal, bajo advertencia de promover las acciones que correspondieren.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese al Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, cumplido, Archívese.-

MIRTHA COLIHUINCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
Mtro. RAMOS MEXIA

CESAR H. LEGUIZA
TRIBUNAL de CUENTAS JSRN
Mtro. RAMOS MEXIA



COPIA FIEL